ACLARACIONES N° 1

Se emiten las presentes aclaraciones, en respuesta a las consultas formuladas a la DNCP y que fueran recibidas hasta la fecha y hora tope establecida, para el llamado por Contratación Directa N° 05/2016 **"CONTRATACION DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA EL MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL SIAF"**, conforme a lo indicado más abajo:

Consulta:

.... En este llamado en la página 9 ítem 21 se menciona lo siguiente: "El margen de preferencia a ser utilizado es: La convocante aplicará lo establecido en la Ley Nº 4558/11 en su Art. 2ª y Decreto Reglamentario Nº 9649/12 *"dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"* y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya, a ser acreditado por el oferente mediante la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas." Este mismo documento se solicita en la categoría de "Otros documentos" en la página 23 sin especificar al tipo de persona al que afecta.

Este certificado según el procedimiento publicado en la página del ministerio: (http://www.paraguay.gov.py/servicioseleccionado//asset_publisher/PVWSBdh1sJSC/content/tramitacion-electronica-de-certificado-de-origen-srv-;jsessionid=A83C43AB4CEA512B913ACE95879187C6) es para exportadores y el llamado en cuestión es para ofrecer servicio de mantenimiento a un sistema existente del ministerio de hacienda y está dirigido a consultores individuales. Entonces según mi entender aquí no existe exportación de ningún tipo y si el consultor es de nacionalidad paraguaya porque necesitaría dicho certificado.

Me podría aclarar si es que soy consultor individual y de nacionalidad paraguaya lo mismo necesito presentar dicho certificado o si el proceso que incluí arriba no corresponde al certificado que están solicitando.

Respuesta:

El Artículo 3°, inciso c), de la Ley 4558/11 establece claramente que *"A los efectos de la imposición del margen de preferencia, son considerados Productos y Servicios de origen nacional.... obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, trasporte, seguros, **consultoría** y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacional paraguaya.* Por ello, considerando que la Ley no establece excepción alguna, cada convocante deberá solicitar en las bases de cada convocatoria, la presentación por parte del oferente del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La Carta de Invitación establece claramente que este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia, siendo la no presentación causal de descalificación de ofertas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección Administrativa
UOC

CP Nathalia Melot Díaz
Coordinación de Adquisiciones

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py